

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 097-2021/HMLO/GAF

Los Olivos, 16 de marzo de 2021

VISTO: la Carta N° 002-2020-CCA, INFORME N°459-2020-HMLO/GAF/URRHGyGR, CARTA N° 081-2021-HMLO/CGPNM/DDST, MEMORANDUM N° 003-A-2021/HMLO/DM e INFORME N° 003-A-2021/HMLO/GAF/URRHGyGR mediante el cual la Sra. **CARMEN AMELIA CAUTI ÁGREDA**, servidora, sujeta al régimen laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, a quien en adelante y para los efectos de la presente resolución se le denominará **La Servidora**, solicita licencia sin goce de remuneraciones.

CONSIDERANDO

Que, el Hospital Municipal de Los Olivos, es un organismo público y descentralizado, con autonomía administrativa económica técnica y patrimonio propio, creado mediante Ordenanza N°053-2001/CDLO y su modificatoria Ordenanza N°0127-CDLO.

Que, los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, regulado por el artículo 12º literal K del TUO del Decreto Legislativo N° 728 están facultados para solicitar las licencias. En tal sentido, **La Servidora** solicita licencia sin goce de remuneraciones, por motivos personales por el período de NOVENTA (90) días, contados a partir del 01 de enero del año en curso y vence el al 31 de marzo de 2021.

Que, la solicitud de licencia está visada por la Lic. Darma Dalith Solórzano Torres, Coordinadora General del Personal No Médico, jefe de **La Servidora**, quien se manifestó a favor de la concesión de la licencia, por lo que no existiendo alguna necesidad de servicios que prevalezca sobre el interés personal de la recurrente, es posible el otorgamiento de la licencia.

Que en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17º del TUO de la Ley N° 27444 la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido, es viable el otorgamiento de la licencia por motivos particulares.

Que, el literal a) del Artículo Cuadragésimo Primero del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO, establece entre sus funciones que la Gerencia de Administración y Finanzas administrar, registra y controla los recursos humanos, orientándolo hacia la misión y objetivos del HMLO.

Que, de conformidad con el literal I) del Artículo Cuadragésimo Primero del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, autoriza a la Gerencia de Administración y Finanzas: "Emitir resoluciones en primera instancia en los casos que le correspondan de acuerdo a sus funciones (...)".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de licencia de NOVENTA (90) días sin goce de remuneraciones y con **eficacia anticipada** presentada por la servidora, **Sra. CARMEN AMELIA CAUTI ÁGREDA** por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el período de la licencia se inicia el 01 de enero de 2021 y vence el 31 de marzo de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores habituales el 01 de abril del año 2021.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nº 097-2021/HMLO/GAF**

Los Olivos, 16 de marzo de 2021

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a La Servidora, a Legajo Personal y a la sección planillas para que cada uno cumpla con las funciones de su respectiva competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
URRHHyGR
UEI
DME
CCA



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
.....
Lic. GRACIELA CASTANEDA VEGA
Gerencia de Administración y Finanzas